
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	GS-FR-251
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA	Versión N°:	02
		Vigencia:	13-04-2018

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>1</b>
1. Objetivos, alcance y necesidad.....	1
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	
1. Objeto.....	2
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas.....	2
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
A. Estudio del sector – Estudio del mercado.....	3
1. Perspectiva Legal.....	3
2. Perspectiva técnica.....	4
3. Relación de contratos SECOP.....	5
4. Precios históricos.....	6
5. Determinación de los impuestos.....	6
6. Valor del contrato.....	6
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>6</b>
1. Capacidad Jurídica.....	6
2. Experiencia e idoneidad.....	6
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....</b>	<b>7</b>
<b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
1. Garantía Única de Cumplimiento.....	7
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad y hospitales.....	7
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.....</b>	<b>8</b>
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO.....</b>	<b>8</b>
<b>X. RELACIÓN DE ANEXOS.....</b>	<b>8</b>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	GS-FR-251
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA</b>	Versión N°:	02
		Vigencia:	13-04-2018

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Dirección de Sanidad y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea tiene como misión: " Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".

Para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar - Dispensario Médico de la Fuerza Aérea "DMEFA", una (01) Auxiliar de enfermería para la prestación de servicios para el apoyo del área consulta externa y consulta,

Cabe resaltar que en la actualidad solo cuenta con (07) siete funcionarios de planta para realizar esta función, personal que es insuficiente para cubrir las necesidades y actividades del área de consulta externa con una disposición de 31 consultorios y consulta prioritaria, para el alistamiento de consultorios y asistencia al personal médico, e igualmente para cubrir las actividades propias del servicio y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM, teniendo en cuenta que el promedio histórico de la consulta en este ESM por mes es un total aproximado de 5.083 consultas realizadas a los usuarios asignados a este ESM y las de apoyo a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar de fuera de la guarnición.

**OBJETIVO GENERAL**

- Garantizar la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad entre ellos la accesibilidad y la oportunidad de la atención en salud de todos los usuarios.

**OBJETIVO ESPECIFICO**


- Garantizar la prestación de servicios asistenciales en consulta general y especializada, procedimientos básicos de enfermería y actividades de promoción y prevención, de acuerdo a las necesidades para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

**1. Objeto**

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO FUERZA AEREA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC - FAC

**2. Clasificación UNSPSC**


	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GS-FR-251</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>02</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-04-2018</b>

<b>CLASIFICACIÓN UNSPC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
85101601	Servicios salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería


### **3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar asistencia a la consulta externa en 150 horas en el mes en el DMEFA, Salas de Cirugía del DMEFA, Consultorio Médico Comando FAC y Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto ARC FAC, en la mañana o en la tarde, donde se incluye todas las actividades de consulta externa, consulta prioritaria, acompañamiento actividades propias del servicio del cuartel general como: pruebas físicas, examen de soldados asignados; acompañamiento a ceremonias y formaciones, actividades deportivas, reformulaciones, transporte de pacientes en ambulancia, cuentas de alto costo.
2. Realizar traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del DMEFA y otras dependencias dentro de la jornada laboral asistencial diaria pactada.
3. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, para ello deben diligenciar el programa SALUD.SIS cuando sea requerido.
4. Apoyar asistencialmente el área de referencia y contrareferencia y/o agendamiento.
5. Realizar las actividades que le sean requeridas en los programas de promoción y prevención como también la toma de temperatura de las neveras asignadas al programa de vacunación.
6. Preparar los equipos y colaborar con la enfermera jefe o médico responsable en la revisión de los procedimientos requeridos, como actividades de desinfección y actualización en temas propios de enfermería.
7. Realizar inventario de los equipos Biomédicos y velar por la integridad física y funcional de estos de los consultorios de los servicios de consulta externa y consulta prioritaria.
8. Realizar procedimientos como canalización, toma signos vitales, toma de laboratorio, toma de electrocardiograma, micro nebulización, curaciones, paso de sonda vesical y lavados de oído.
9. Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar en observación.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GS-FR-251</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>02</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-04-2018</b>

10. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos (RIPS) de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad.
11. Proporcionar al paciente instrucciones del tratamiento que dicte el médico responsable para garantizar de esta forma su recuperación.
12. Informar a la enfermera jefe y/o médico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
13. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos y cuidados necesarios y recuperación.
14. Realizar inventarios de equipos e insumos de acuerdo a lo establecido al cronograma de actividades dado por el profesional de enfermería.
15. Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
16. Realizar la desinfección final del servicio de consulta externa y prioritaria la cual realizará 1 sábado al mes.
17. Realizar desinfección parcial diaria a los consultorios de los servicios de consulta externa al final de la jornada de atención en salud.
18. Asistir a la revisión de tema la cual estará a cargo de la enfermera Jefe Coordinadora del personal de enfermería de acuerdo a programación.
19. Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles, y/o enseres del Establecimiento de Sanidad Militar.
20. Entregar y recibir historias clínicas que salen y entran al archivo.
21. Cumplir con las guías y protocolos establecidas por el ESM.
22. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta, de acuerdo al Manual de Bioseguridad de Enfermería.
23. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos de enfermería realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad.
24. Realizar el procedimiento establecido para la solicitud de ambulancia básica o medicalizada.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GS-FR-251</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>02</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-04-2018</b>

25. Realizar la desinfección e inventario de manera semanal a la Ambulancia de transporte básico o medicalizada y al carro de paro del servicio de consulta prioritaria.
26. Asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera.
27. Responder por el inventario de cada consultorio asignado tanto de insumos como de equipos biomédicos y el buen funcionamiento de los mismos.
28. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
29. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura de Salud FAC.
30. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) a nivel del DMEFA y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios
31. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS).
32. Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales.

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Dirección General de Sanidad de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.


Por lo anterior, la Dirección General de Sanidad de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

#### **A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

##### **1. Perspectiva Legal**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GS-FR-251</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>02</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-04-2018</b>

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo No053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.


## 2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez)
- Planilla de pago aportes a pensión (cuando no es primera vez) o certificación de afiliación a Fondo de Pensiones (Primera vez)
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica

## 3. Relación de contratos SECOP

La Dirección General de Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

<b>Entidad</b>	E.S.E HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL	CLINICA VIP	E.S.E HOSPITAL PABLO VI BOSA
<b>Plazo en días</b>		345 DIAS	11 meses (330 DIAS)

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GS-FR-251</b>
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA	<b>Versión N°:</b>	<b>02</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-04-2018</b>

	326 DIAS		
<b>Modalidad de selección</b>	Prestación de Servicio	Prestación de Servicio	Prestación de Servicio
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERIA	PRESTACION DE SERVICIOS AUXILIAR DE ENFERMERIA
<b>Contratista</b>	LUISA FERNANDO ROJAS	KATERIN RODRIGUEZ	CAMILA CARDENAS
<b>Valor unitario sin IVA</b>	N.A	N.A	N.A
<b>Valor total sin IVA</b>	Valor total del contrato \$13.200.000 y valor mensual de \$ 1.200.000	Valor total del contrato \$15.600.000 y valor mensual de \$ 1.300.000	Valor total del contrato \$13.750.000 y valor mensual de \$ 1.250.000
<b>Lugar de ejecución</b>	Bogotá	Bogotá	Bogotá

#### 4. Precios históricos:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 2005 de 2016 del 28 de diciembre de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 7.700 Vir Hora	\$7.931 Vir Hora	\$ 7.900 Vir Hora	\$8.173 Vir Hora	\$8.173 Hora \$1.225.950,00 (150 Horas)
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO 5 MESES</b>					<b>\$6.129.750,00</b>

**Fuente 1:** Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2016

**Fuente 2:** Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2017

**Fuente 3:** Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 2005 del 2016 de la DGSM.

**Fuente 4:** Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017, establecida por la DGSM.


Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017.

#### 5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizarán las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

#### 6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.129.750,00)**.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GS-FR-251</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>02</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>13-04-2018</b>

## V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

### 1. Capacidad Jurídica

El proponente no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

### 2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y acta de Grado como Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería
- Experiencia comprobada y certificada mínimo de Doce (12) meses como Auxiliar de enfermería.
- Certificado de Soporte vital básico para el personal de la salud (BLS)
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

De acuerdo con lo anterior, se realizara contrato de Prestación de Servicios con:


<b>Proponente</b>	SANDY VIVIANA COBA ALVAREZ
<b>Dirección/Ciudad</b>	Calle 33 F Sur No. 14B - 127
<b>Teléfono</b>	3057998581
<b>Correo Electrónico</b>	Sandycoba.sc@outlook.es
<b>Justificación</b>	<p>La Dirección de Sanidad FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios y conocimiento en temas relacionados con las actividades relacionadas al personal de AUXILIAR DE ENFERMERÍA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de SANDY VIVIANA COBA ALVAREZ, quien cuenta, con los estudios y el conocimiento requerido, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

## VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

<b>1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>		
<b>AMPAROS EXIGIBLES</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del Contrato

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	GS-FR-251
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA	Versión N°:	02
		Vigencia:	13-04-2018

2.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	%	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo 200 SMMLV	Plazo de ejecución del Contrato

• **Justificación:**

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:**

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

**Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:**

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.


Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la JEFSA FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

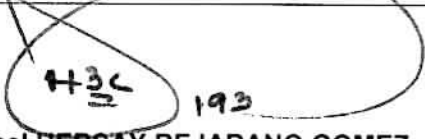
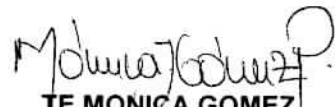



**IX. CONDICIONES DEL CONTRATO**

<b>Plazo</b>	A partir del 01 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018
<b>Lugar de ejecución</b>	Dispensario Médico FAC ubicado en la carrera 45 No 58 <sup>a</sup> – 56 y Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto ARC FAC ubicado carrera 58 No 12 – 21, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
<b>Valor</b>	<b>\$ 6.129.750,00</b>
<b>Forma de pago</b>	<b>EL MINISTERIO</b> se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato durante la vigencia 2018 en Cinco (05) pagos iguales por valor de <b>\$1.225.950,00 c/u</b> , previa prestación del servicio adjuntando para su pago: <b>1.</b> Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: <b>2.</b> Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. <b>3.</b> La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	Código:	GS-FR-251
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA	Versión N°:	02
		Vigencia:	13-04-2018

Otros	N/A
-------	-----

**FIRMAS:**

 <b>Coronel HERSAY BEJARANO GOMEZ</b> Delegado Contractual	 <b>TE MONICA GOMEZ</b> Gerente del Proyecto
 <b>TEC SERV CASTRO PEÑA ANGELA</b> Comité Estructurador Técnico	 <b>CTO. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE</b> Comité Estructurador Económico
 <b>PD. AMANDA GOMEZ SANTOS</b> Comité Estructurador Jurídico	